

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 5 de febrero de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0008954

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: TopoGeonimo

Clases y descripción de productos y/o servicios:

9: Robots pedagógicos; software informático de bot conversacional [chatbot] descargable para simular conversaciones; software informático de bot conversacional [chatbot] para simular conversaciones; software informático de bot conversacional descargable para simular conversaciones; software informático de bot conversacional descargables para simular conversaciones con inteligencia artificial; software informático de bot conversacional para simular conversaciones; software informático de bot conversacional para simular conversaciones con inteligencia artificial; software para la cartografía; software para la creación de mapas geográficas; software de computación en la nube; software de mensajería instantánea; software de telecomunicación; software en la nube; software informático; software y aplicaciones para dispositivos móviles; software y aplicaciones para teléfonos móviles; software y hardware.

35: Promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; publicidad; publicidad a través de redes de telefonía móvil; publicidad a través de redes de teléfonos celulares; publicidad a través de redes de teléfonos móviles; publicidad a través de redes de teléfonos portátiles;

publicidad a través de todo tipo de medios de comunicación públicos; publicidad de productos y servicios de vendedores en línea mediante guías consultables en línea; publicidad de respuesta directa; publicidad de sitios web comerciales; publicidad directa; publicidad en internet para terceros; publicidad en diarios, folletos y publicaciones periódicas; publicidad en la prensa popular y profesional; publicidad en línea; publicidad exterior; publicidad mediante tiras publicitarias; publicidad para terceros; publicidad por internet; publicidad por correo directo; publicidad por correo para captar nuevos clientes y conservar la clientela existente; publicidad por correspondencia; publicidad por internet para terceros; publicidad por medios electrónicos; publicidad radiofónica; publicidad televisada; publicidad y marketing; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios disponibles en línea; publicidad y promoción de ventas sobre productos y servicios; publicidad y servicios de promoción; publicidad y servicios promocionales; servicios de publicidad en relación con la comercialización de nuevos productos; web banners [publicidad en internet].

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

PROCALCULO PROSIS S.A.S
CALLE 90 13A 20 PISO 4
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ, CALLE 90 13A 20 P4, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.